



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2022-MPU-ALC.

Contamana, 04 de Abril de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 0132-2022-MPU-GAF-ARH, de fecha 01 de Abril de 2022; por el cual se encarga las funciones del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, al **Abog. José Luis Valdivia Chávez**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que “las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo 1º de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de ejecutor y de auxiliar coactivo no son cargos de confianza, “precisando que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley N° 26979, “Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza”.

Que, Artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, con fecha 31 de Marzo de 2022, venció el plazo de contrato del Abg. Michael Junior Marill Perea en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali; asimismo, dicho profesional fue contratado como Abogado de la Oficina de Asesoría Legal, iniciando sus labores con fecha 01 de Abril de 2022 hasta la fecha;

Que, con Memorando N° 0131-2022-MPU-GAF-ARH, de fecha 01 de Abril de 2022, se encargó las funciones de la Oficina de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, al Abog. José Luis Valdivia Chávez, en adición a las funciones que desempeña en la entidad, hasta la designación del nuevo Ejecutor Coactivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades el Artículo 20º numerales 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2022-MPU-ALC.

Contamana, 04 de Abril de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de 01 de Abril de 2022, al **Abog. JOSÉ LUIS VALDIVIA CHÁVEZ**, las funciones del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, en adición a las funciones que desempeña en la entidad, hasta la designación del nuevo Ejecutor Coactivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesado